



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS MANUEL ZUÑIGA
RADICACION : 2018-00298

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de septiembre de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió al Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora BEISSY YADI ZUÑIGA HUERTAS, se advierte lo siguiente:

1. A fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso y en atención a la petición sexta, debe allegar el correspondiente registro civil de nacimiento de las personas indicadas en el hecho tercero.
2. Debe allegar copia auténtica del registro civil de defunción del señor LUÍS MANUEL ZUÑIGA, el visto a folio 7 se encuentra en copia simple.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ GARDEL URQUIZA SABOGAL para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>68</u> del	
11 0 SEP 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	